



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS

VISTO: _____

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 818.214 Letra - T. C.- Año 2019, caratulado: "**PODER JUDICIAL - JUICIO DE CUENTAS - EJERCICIO 2019**", del que: _____

RESULTA: _____

I.- Que fueron Responsables de su administración y disposición de los Fondos: como Director General de Administración, el C.P.N. Fernando Javier ORTIZ DE ZARATE (DNI 22.503.380) desde el 01/01/19 al 08/02/19, desde el 19/03/19 AL 25/08/19, desde el 07/09/19 al 17/09/19, desde el 22/09/19 al 19/12/19; la C.P.N. Silvia Beatriz RODRIGUEZ (DNI 23.029.238) como Sub-Directora General de Administración A/C Administración, desde el 09/02/19 al 18/03/19, desde el 26/08/19 al 06/09/19, desde el 18/09/19 al 21/09/19, desde el 20/12/19 al 31/12/19, como Tesorera la C.P.N Carolina CODINO (DNI 25.021.709) desde 01/02/19 al 28/07/19 y desde el 10/08/19 al 31/12/19; y el señor C.P.N Marcos Andrés PAOLILLO (DNI 29.275.965) desde el 01/01/19 al 31/01/19 y desde el 29/07/19 al 09/08/19, A/C de la Tesorería. _____

II.- Que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que tuvo vigencia para el presente Ejercicio fue sancionado por Ley N° 3633 de fecha 18 de diciembre del 2018 y promulgada por Decreto N° 1220/18. Fijándose un Crédito Original de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 2.377.371.383,00)**; discriminados de la siguiente manera: _____

Erogaciones Corrientes

Gasto en Personal	\$	2.295.395.531,00
Bienes de Consumo	\$	9.558.734,00
Servicios No Personales	\$	26.154.403,00

Erogaciones de Capital

Bienes de Uso	\$	6.712.087,00
---------------	----	--------------



Trabajos Públicos	\$	39.540.628,00
Bienes Preexistentes	\$	10.000,00
Total Crédito Original	\$	2.377.371.383,00

III.- Que a la fecha de Cierre de Ejercicio existían Residuos Pasivos correspondientes a los Ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 en las siguientes Partidas Principales y por los montos que se detallan:_____

RESIDUOS PASIVOS

Ejercicio 2012		
Servicio No Personales		\$ 14.699,92
Total Residuos Pasivos 2012		\$ 14.699,92

Ejercicio 2013		
Servicio No Personales		\$ 40.828,31
Total Residuos Pasivos 2013		\$ 40.828,31

Ejercicio 2014		
Servicio No Personales		\$ 49.721,30
Total Residuos Pasivos 2014		\$ 49.721,30

Ejercicio 2015		
Personal		\$ 20.726.352,07
Servicio No Personales		\$ 765.916,58
Total Residuos Pasivos 2015		\$ 21.492.268,65

Ejercicio 2016		
Personal		\$ 20.726.352,07
Servicio No Personales		\$ 1.645.243,77
Total Residuos Pasivos 2015		\$ 22.371.595,84

Ejercicio 2016		
Personal		\$ 20.560.269,49
Servicio No Personales		\$ 542.796,14
Total Residuos Pasivos 2016		\$ 21.103.065,63

Ejercicio 2017		
Personal		\$ 11.982.981,24
Servicio No Personales		\$ 744.620,14
Total Residuos Pasivos 2017		\$ 12.727.601,38



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Ejercicio 2018

Personal	\$ 2.043.235,07
Bienes de Consumo	\$ 11.036,30
Servicio No Personales	\$ 394.976,99
Total Residuos Pasivos 2017	\$ 2.449.248,36

IV.- Que la **Ejecución de Presupuesto** tuvo la siguiente evolución: ____

Que se procedió a la realización de la Ejecución Presupuestaria debido a los reiterados pedidos de instrumentación por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia a través de las Resoluciones N° 62/19, 553/19, 705/19, 771/19, y 08/20 de la ampliación del Crédito del Presupuesto 2019 (aprobado por Ley N° 3633 y promulgado por Decreto N° 1220/18 a la Partida Principal PERSONAL, en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 496.333.779,00).**-

Crédito Original	Modif. Resol 691/TSJ	Cred. s/Pres.Vigente
\$ 2.377.371.383,00	\$ 496.333.779,00	\$ 2.873.705.162,00

EROGACIONES CORRIENTES

Gastos en Personal

Crédito Original Ley 3633	\$ 2.295.395.531,00
Más Modific. Resol. N° 691/19	\$ 556.333.779,00
Crédito Definitivo	\$ 2.851.729.310,00
Invertido	\$ 2.472.809.182,74
Residuos Pasivos 2019	\$ 274.539.563,73
Comprometido	\$ 2.747.348.746,47
Economía por No Inversión	\$ 104.380.563,53

Bienes de Consumo

Crédito Original Ley 3633	\$ 9.558.734,00
Más Modific. Resol. N° 691/19	-\$ 6.000.000,00
Crédito Definitivo	\$ 3.558.734,00
Invertido	\$ 1.193.751,65
Residuos Pasivos 2019	\$ 1.189.436,48
Comprometido	\$ 2.383.188,13
Economía por No Inversión	\$ 1.175.545,87



Servicios No Personales

Crédito Original Ley 3633	\$ 26.154.403,00
Más Modific. Resol. N° 691/19	-\$ 9.000.000,00
Crédito Definitivo	\$ 17.154.403,00
Invertido	\$ 6.158.193,84
Residuos Pasivos 2019	\$ 10.142.303,76
Comprometido	\$ 16.300.497,60
Economía por No Inversión	\$ 853.905,40

EROGACIONES DE CAPITAL**Bienes de Uso**

Crédito Original Ley 3633	\$ 6.712.087,00
Más Modific. Resol. N° 691/19	-\$ 6.000.000,00
Crédito Definitivo	\$ 712.087,00
Invertido	\$ 0,00
Residuos Pasivos 2019	\$ 0,00
Comprometido	\$ 0,00
Economía por No Inversión	\$ 712.087,00

Trabajos Públicos

Crédito Original Ley 3633	\$ 39.540.628,00
Más Modific. Resol. N° 691/19	-\$ 39.000.000,00
Crédito Definitivo	\$ 540.628,00
Invertido	\$ 0,00
Residuos Pasivos 2019	\$ 0,00
Comprometido	\$ 0,00
Economía por No Inversión	\$ 540.628,00

Bienes Preexistentes

Crédito Original Ley 3633	\$ 10.000,00
Más Modific. Resol. N° 691/19	\$ 10.000,00
Crédito Definitivo	0
Invertido	0
Residuos Pasivos 2019	\$ 0,00
Comprometido	\$ 0,00
Economía por No Inversión	\$ 10.000,00

V.- Que el **Movimiento de Fondos** tuvo la siguiente Evolución: _____

GASTO EN PERSONAL**PERSONAL EJERCICIO 2019**



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Recibido	\$2.473.078.312,74
Invertido	\$2.472.809.182,74
Reclamable	\$ 269.130,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

BIENES DE CONSUMO

BIENES DE CONSUMO EJ. 2019

Recibido	\$ 1.193.751,65
Invertido	\$ 1.193.751,65
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RESIDUOS PASIVOS BIENES DE CONSUMO EJERCICIO 2018

Recibido	\$ 450.752,60
Invertido	\$ 450.752,60
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

SERVICIOS NO PERSONALES

SERV. NO PERSONALES EJ. 2019

Recibido	\$ 6.184.099,97
Invertido	\$ 6.158.193,84
Sobrante	\$ 25.906,13
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2011

Recibido	\$ 11.675,91
Invertido	\$ 11.675,91
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2014

Recibido	\$ 124.902,12
Invertido	\$ 124.902,12
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00



RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2015

Recibido	\$ 879.327,19
Invertido	\$ 879.327,19
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2016

Recibido	\$ 316.790,07
Invertido	\$ 316.790,07
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2017

Recibido	\$ 101.600,63
Invertido	\$ 101.600,63
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2018

Recibido	\$ 717.031,07
Invertido	\$ 717.031,07
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

BIENES DE USO**BIENES DE USO EJERCICIO 2019**

Recibido	\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

TRABAJOS PUBLICOS**TRABAJO PUBLICO EJERCICIO 2019**

Recibido	\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

BIENES PREEXISTENTES

BIENES PREEXISTENTES EJ. 2019

Recibido	\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

VI.- Que a fojas 36/46 obra el Primer Informe de Auditoría, en el cual se realizan observaciones bajo los siguientes Títulos: **1) Ejecución Presupuestaria.**_____

VII.- Que a fojas 58/60 obra **Resolución N° 445-T.C.-22**, mediante la cual se Corre Traslado del Primer Informe, notificando a los Responsables, a los efectos que procedan a formular los descargos correspondientes.- _

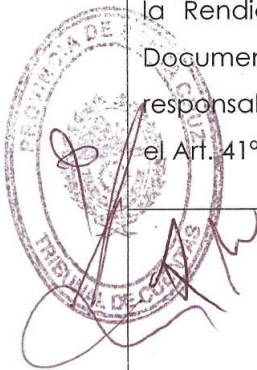
VIII.- Que a fojas 67/71 se verifica el ingreso de documentación relacionada con autos. _____

IX.- Que a fojas 84 obra Providencia por la cual se considera que las presentes actuaciones se encuentran de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 49° de la Ley N° 500- T.O. Decreto N° 662/86, en condiciones de dictar Sentencia, correspondiéndole expedirse a la Vocal de Administración Central Dra. Yanina Silvia GRIBAUDO, quien dijo:_____

CONSIDERANDO: _____

PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas y su Fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas, técnicas y procedimentales;_____

Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la Rendición en su aspecto Formal, Legal, Contable, Numérico y Documental, sin abrir Juicio respecto a procederes, actuación o responsabilidades del Administrador Responsable; conforme lo ordena el Art. 41° de la Ley N° 500;_____



_____Que su examen se circunscribe al cotejo del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (Ingresos y Egresos) en cada una de las Partidas; siendo el estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente Contable y Financiero;_____

_____Que, así mismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el Control de Legalidad de las Rendiciones presentadas cotejando las Erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su Técnica Contable; _____

_____Que este Control de Legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la Rendición respecto a su completitud para respaldar la Erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el Pago, su correcta Imputación Presupuestaria, Orden de Pago y la Factura respectiva o respaldo documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a formular Observación;_____

_____Que en base a dicho control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las Rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su Traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y Rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor de un Segundo Informe o Informe Definitivo; siendo luego este Informe sometido para la consideración y Fallo del Tribunal;_____



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

____Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el Auditor designado y que a posteriori se considere generadora de un Presunto Perjuicio Patrimonial, debe ser considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500; _____

____Qué asimismo, corresponde establecer los alcances respecto a los "sujetos" Responsables para la delimitación del alcance subjetivo del presente Fallo; _____

____Que la Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público y que entra en la Esfera Jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, es la responsabilidad emergente de su carácter de Administrador de Fondos Públicos; _____

____Que esta responsabilidad, es analizada en el marco normativo previsto para el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por un lado, desde un punto de vista Contable, cuyo análisis se encauza por el procedimiento del Juicio de Cuentas; y por otro lado, desde un punto de vista de Responsabilidad Patrimonial de carácter general, encausándose su análisis en el procedimiento del Juicio Administrativo de Responsabilidad; _____

____Que el análisis de la responsabilidad vista desde su aspecto contable se aplica a la actuación de ciertos funcionarios públicos y administradores de bienes del estado, los cuentadantes; a quienes se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores y otros bienes de pertenencia del Estado, o puesto bajo su responsabilidad; _____

____Que, a los fines de precisar el alcance subjetivo del Juicio de Cuentas, en el Primer Informe de Auditoría se consigna en un Capítulo específico quienes son los "Responsables de la Cuenta" a los que se les



Corre Traslado del mismo a los fines que formulen su descargo, y a quienes finalmente se los Libera o Formula Cargo Patrimonial, aprobando Total o Parcialmente la Percepción e Inversión de los Fondos que realizaron tales Funcionarios. _____

_____ Que, de tal forma, el sujeto pasivo del Juicio de Cuentas es el Administrador de los Fondos Públicos, estos son los únicos Funcionarios Públicos alcanzados por el Fallo del Tribunal de Cuentas, por lo que no implica pronunciamiento alguno de Liberación de Responsabilidad Patrimonial de otros funcionarios, cuya conducta no queda comprendida en el pronunciamiento del Tribunal dictado en el marco de un "Juicio de Cuentas"; _____

SEGUNDO: Que a fojas 75/83 obra el Segundo Informe de la Auditoría actuante mediante el cual se levanta la Observación realizada en el Primer Informe, criterio este compartido por la suscripta.- _____

TERCERO: Que no existiendo otras consideraciones esta Vocalía vota por la Aprobación de la presente Rendición de Cuentas y la Liberación de Responsabilidad de los Funcionarios actuantes. _____

El Sr. Presidente **Dr. Carlos Javier RAMOS**, las Vocales **Dra. María Matilde MORALES** y la **Dra. Romina Fernanda GAITAN** adhieren al voto por lo que se acuerda dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCION PROVINCIAL Y SU LEY ORGANICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ: _____

RESUELVE: _____

PRIMERO: APROBAR la Percepción e Inversión de los Fondos del: "**PODER JUDICIAL - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2019**", donde según el Movimiento de Fondos, se comprobaron **a) Recibido** por la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS**



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.480.456.164,36), b) Invertido por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2.480.161.128,23); c) Fdos. Sobrantes por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 25.906,13); y d) Fdos. Reclamables por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA (\$269.130,00) Residuos Pasivos – a) Recibido por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.602.079,59), b) Invertido por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.602.079,59), _____

SEGUNDO: LIBERAR de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes; C.P.N. Fernando Javier ORTIZ DE ZARATE (DNI 22.503.380); C.P.N. Silvia Beatriz RODRIGUEZ (DNI 23.029.238); C.P.N Carolina CODINO (DNI 25.021.709); y C.P.N Marcos Andrés PAOLILLO (DNI 29.275.965), de conformidad a lo actuado. _____

TERCERO: PROCEDER al Archivo de los presente actuados, sin mas trámite.- _____

CUARTO: NOTIFICAR a los Responsables. COMUNICAR a la Sra. Presidente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia y a la Contadora General de la Provincia. HACER SABER a la Auditoría de Administración Central. PROCEDASE través del Servicio de Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación examinada. DEJAR constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y, cumplido: _____

ARCHIVASE.- _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN




EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUO-VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALÁZAR – PROCURADORA FISCAL A/C- Y C.P. KARINA MURCIA –SECRETARIA GENERAL.-


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

